

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, julio trece (13) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho, informándole que el apoderado judicial de las partes presento memorial solicitando la suspensión del proceso por el termino de seis (6) meses. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, julio trece (13) del dos mil veintidós (2022).

DEMANDA DE DIVORCIO MUTUO ACUERDO

Demandantes: YASMIN MAESTRE E ILDEMARO VEGA CALERO.

Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00082-00

Asunto: SUSPENSION DEL PROCESO.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 161 del CGP y como quiera que las partes de mutuo acuerdo han solicitado la suspensión del proceso, el despacho ordena:

-Suspender el proceso de Divorcio mutuo acuerdo promovido por los señores YASMIN MAESTRE e ILDEMARO VEGA CABALLERO, por el termino de seis (6) meses conforme lo solicitado por las partes en el memorial allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito